

N° : 012 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 01 de febrero del 2018

VISTO:

El Informe N° 015-2016-EFO-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Orden de Servicio N° 000300 de fecha 06 de junio del 2016, Informe S/N de fecha 06 de noviembre del 2017 emitido por el Consultor Bach. Ing. Walter Santos Alejo, Informe N° 034-2017-EFO-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 074 -2017-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ/PRESA HUMALSO, Informe N° 758-2017-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Memorandum N° 853-2017-GG-PERPG/GR.MOQ y el Informe N° 020-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el Ingeniero Edgar Flores Ortega, encargado del Estudio de Mercado y Producción, a través del Informe N° 015-2016-EFO-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, solicita el Requerimiento de servicios de terceros, para el servicio de contratación para diseño estadístico en SPSS y Procedimiento de las encuestas socio económico, para el estudio de preinversión a nivel de factibilidad de la construcción de la "Presa Humalso".

Que, con fecha 06 de junio del 2016, se emite la Orden de Servicio N° 000300, por el servicio de contratación para diseño estadístico en SPSS y procedimiento de las encuestas socio económico, para el estudio de preinversión a nivel de factibilidad de la construcción de la presa Humalso, ello por el monto de S/. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles), a favor de Santos Alejos Walter Domingo.

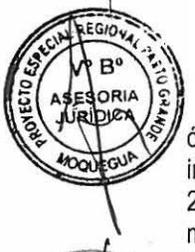
Que, con Informe S/N de fecha 06 de noviembre del 2017, el Consultor Bach. Ing. Walter Santos Alejo, solicita se otorgue la conformidad del Servicio presentado y el Reconocimiento de Deuda. Asimismo por la entrega del servicio fuera del plazo establecido, acogándose a las penalidades que ello demande.

Que, con Informe N° 034-2017-EFO-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ de fecha 28 de noviembre del 2017, el coordinador de Licencia social (GEPRODA) – Ingeniero Edgar Flores Ortega emite la CONFORMIDAD del Servicio presentado por el consultor Sr. Walter Domingo Santos Alejos. Asimismo solicita el respectivo Reconocimiento de deuda, donde señala se deberá aplicar la penalidad correspondiente.

Que, estando conforme a lo señalado en el Informe N° 074 -2017-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ/PRESA HUMALSO, el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG emite Informe N° 758-2017-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, con el cual solicita el Reconocimiento de Deuda a favor del consultor Sr. Walter Domingo Santos Alejo, ello por la segunda armada de pago de servicio, equivalente a S/. 1,600.00 soles del monto total, según termino de referencia. Asimismo señala que se deberá aplicar la penalidad máxima del 10% del monto total del contrato, ello por el retraso de más de 365 días en la presentación del 2do informe del servicio presentado.

Que, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a través de Memorandum N° 853-2017-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 26 de diciembre del 2017, dispone se proyecte resolución de RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de servicio N° 000300, ello por la suma de S/. 1,600.00 soles correspondientes a la 2da armada conforme a los términos de referencia, aplicando penalidad al monto total del servicio.

Que, en ese orden de hechos, estando al Informe N° 020-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 25 de enero del 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e) respecto al presente reconocimiento de deuda, señala que para el presente año se actualiza la finalidad afectarse, asimismo emite la disponibilidad y certificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0015, Fuente de Financiamiento: 2.Recursos Directamente Recaudados, Clasificador: 2.6.8.1.2.1. Estudios de Pre Inversión, Monto: S/. 1,600.00 soles, CCP: Nota N° 0008-2018.



Que en ese sentido, el Reconocimiento de Deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito internos a cargo del Estado, por concepto de Adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obra pública, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que sobre el particular, el numeral 35.1 del artículo 35 del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - establece que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor”. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Asimismo, el numeral 37.1 del artículo 37 de la norma citada, establece que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha”. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la obligación pendiente de pago, de la Orden de Servicio N° 000300, por el Servicio de Contratación para diseño estadístico en SPSS y Procesamiento de las encuestas socio económicos, para el estudio de preinversión a nivel de factibilidad de la construcción de la Presa Humalso, a favor del Bach. Ing. Walter Domingo Santos Alejos, ello en merito a los antecedentes que en (17) folios forman parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Finalidad	0015: “Construcción de la Presa Humalso para Mejoramiento de Riego en el Valle de Carumas y la Habilitación de las Pampas de Jaguay Chinchare con Riego Tecnificado en la Región Moquegua”.
Fuente de Financiamiento	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Clasificador	2.6.8.1.2.1. Estudios de Pre Inversión
Monto	S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 soles),

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, a la Oficina de Abastecimientos, para que haga efectivo la Penalidad de la Presente Orden de Servicio, conforme al Informe N° 074 -2017-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ/PRESA HUMALSO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL